

ACTA RESOLUTIVA
No. 04-PLE-CNE-2024

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE VIERNES 19 DE ENERO DE 2024.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. Enrique Pita García
Ing. José Cabrera Zurita
Ing. Esthela Acero Lanchimba

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la sesión ordinaria **No. 02-PLE-CNE 2024** de jueves 11 de enero de 2024, reinstalada el jueves 11 y viernes 12 de enero de 2024; y,

2° **Conocimiento** del oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0022-OF de 17 de enero de 2024, de la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, **resolución** respecto de la designación de dos Delegados de la Función Electoral para el Concurso Público para designar a la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la sesión ordinaria **No. 02-PLE-CNE-2024** de jueves 11 de enero de 2024, reinstalada el jueves 11 y viernes 12 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-19-1-2024

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual*

número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas”;

- Que el numeral 24 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Designar, en coordinación con el Tribunal Contencioso Electoral, a los delegados de la Función Electoral ante las comisiones ciudadanas de selección organizadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;*
- Que en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 541 de fecha 20 de septiembre de 2021, se publicó la Resolución No. CPCCS-SG-093-2021-678, dictada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el día miércoles 15 de septiembre de 2021, mediante el cual se resolvió lo siguiente: en su Art. 1: *“Aprobar la convocatoria a la ciudadanía a participar a título personal o con el auspicio de organizaciones sociales, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública”;*
- Que con orden emitida en la causa Nro. 12283-2023-00085 por la jueza constitucional de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Quevedo, que en la parte pertinente reza: *“ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, RESUELVE: 1. INADMITIR la acción de protección planteada por la ciudadana WENDY CAROLINA SUÁREZ SÁNCHEZ en calidad de Presidenta y Representante Legal de la Asociación Agrícola Unión y Progreso.- 2.- Declarar que en el concurso de oposición y méritos para la designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública no se han vulnerado los derechos constitucionales a la seguridad jurídica, debido proceso y participación. (...) se dispone a los Comisionados o a cualquier otra autoridad externa administrativa, judicial o jurisdiccional se abstenga de realizar cualquier acto ulterior para paralizar o suspender el normal desarrollo de este concurso público de oposición y méritos en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 22 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”;*

- Que en atención a la disposición, la jueza constitucional, en auto de 16 de enero de 2024 ordenó: “ 4) En virtud del cumplimiento de la sentencia dictada dentro de la presente causa y de las medidas establecidas mediante autos de fecha 12 de octubre de 2023 y 25 de octubre de 2023, se dispone a cada uno de los miembros del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitan en el término de 72 horas un informe justificando las razones de su incumplimiento y las acciones efectuadas para cumplir el presente auto, bajo pena de establecer medidas coercitivas en su contra y disponer las acciones penales correspondientes”;
- Que mediante Resolución CPCCS-PLE-SG-039-E-2022-1112, el Pleno del Organismo posesionó a los delegados de la Función Electoral, el miembro principal fue cesado en funciones de la comisión el 11 de abril de 2023, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-012-E-2023-0081; por lo cual, el 9 de junio de 2023, con Resolución CPCCS-PLE-SG-005-E-2023-0034 se posesionó a los suplentes;
- Que con oficio Nro. CNE-SG-2023-3614-OF de 14 de julio de 2023, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, pone en conocimiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la excusa presentada por el señor Xavier Tobías Vera Barros, como Comisionado Suplente de la Función Electoral para el Concurso para la designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública;
- Que con oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0022-OF de 17 de enero de 2024, la Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, da a conocer: “(...) *que remitan los dos nombres de los delegados de función que preside (principal y suplente/hombre y mujer), en cuarenta y ocho horas; de no proceder con la respuesta se procederá con el sorteo que corresponda, (...)*”;
- Que con Oficio Nro. CNE-PRE-2024-0031-OF de 18 de enero de 2024, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral remitió oficio al doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual da a conocer: “*Por medio de la presente, en observación de lo dispuesto en el numeral 24 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, pongo en su consideración el Oficio No. CPCCS-CPCCS-2024-0022-OF, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por la Mgs. Nicole Bonifaz, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Asimismo, solicito la designación de un funcionario/a como delegado/a de la*

Función Electoral en el concurso de méritos y oposición para la elección de la primera autoridad de la Defensoría Pública”;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 04-PLE-CNE-2024**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al **MSC. EDGAR MAURO ROGERON CHUINDIA**, como Delegado de la Función Electoral ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo la designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, remita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el currículum vitae del Delegado de la Función Electoral a la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo la designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, al Tribunal Contencioso Electoral, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, al Msc. Edgar Mauro Rogeron Chuindia, Delegado de la Función Electoral a la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, en el correo electrónico edgaretsa10@hotmail.com, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 04-PLE-CNE-2024**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los diecinueve días del mes de enero del dos mil veinte y cuatro.- Lo Certifico.

CONSTANCIA:

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la Sesión Ordinaria **No. 02-PLE-CNE-2024** de jueves 11 de enero de 2024, reinstalada el jueves 11 y viernes 12 de enero de 2024, no existen observaciones a las mismas.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL